

MODIFICACIÓN No. 01

SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐
ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐

CONTRATO / CARTA DE ACEPTACION / CONVENIO No:	100.15.01-104-2025
4NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT:	LEIDY ALEJANDRA SALAZAR CERON C.C. N°1118304969
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	N/A
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL IMETY, DESEMPEÑÁNDOSE COMO TECNOLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN QUE PERMITA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE YUMBO”
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$14.520.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	15/11/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19/05/2025
FECHA DE INICIO:	19/05/2025
FECHA DE SUSPENSION No. 1:	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Entre los suscritos **JAIME SANCHEZ LENIS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N°16.449.490 de Yumbo – Valle del Cauca quien obra en Representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO –IMETY**, en su calidad de Director, nombrado mediante Resolución No. 012 del 01 de enero de 2024 y posesionado mediante acta de posesión No. 013 del 01 de enero de 2024, cumpliendo las funciones legales en especial las conferidas mediante acuerdo Municipal No. 016 de 10 de agosto de 2016, el cual creó el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO**, modificado éste por los acuerdos municipales 015 y 024 de 2013 y 020 de 2016, con domicilio principal en la ciudad de Yumbo Valle del Cauca, por una parte y **LEIDY ALEJANDRA SALAZAR CERON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1118304969, quien a los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido



	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	101.FO.GJ. 23
	MODIFICACION DE CONTRATO / CARTA DE ACEPTACION / CONVENIO	Versión: 01
		Página 2 de 3

celebrar la presente modificación No. 01 al contrato **100.15.01-104-2025** con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que se suscribe contrato No. **100.15.01-104-2025**, el **19/05/2025**, entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO** y **LEIDY ALEJANDRA SALAZAR CERON**.
2. Que el valor del contrato No. **100.15.01-104-2025**, es **CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$14.520.000)**.
3. Que el plazo inicial del contrato, es hasta el **15/11/2025**.
4. Que, por la imperiosa necesidad del servicio, se requiere adición presupuestal y prórroga en tiempo hasta el **30/12/2025**.
5. Que la presente prórroga en tiempo y adición de recursos, es necesaria en virtud de la misión y de las funciones que le son propias al Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, el cual se viabilizó ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Yumbo, el proyecto de inversión, denominado **FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN QUE PERMITA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE YUMBO** con BPIN 202500000001291, y que para el desarrollo de las actividades contempladas en el anterior proyecto de inversión, se requieren componentes técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, contables y de apoyo técnico y asistencial, con el fin de dar alcance al cumplimiento de los indicadores del proyecto y del plan de desarrollo municipal, en este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal con la experticia y conocimiento especializado que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades antes descritas hasta el 30 de diciembre de los corrientes.
6. Que se requiere adicionar al valor inicial del contrato la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$3.630.000)**.
7. Que se requiere prorrogar la ejecución del contrato hasta el **30/12/2025**.
8. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **000290** expedido el **10 de noviembre de 2025** por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$3.630.000)**, bajo el Código Presupuestal No.2.3.2.02.02.008.03.

Por las anteriores consideraciones las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar al contrato No. **100.15.01-104-2025**, la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$3.630.000)**.

SEGUNDO: Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO del contrato No. **100.15.01-104-2025**, la cual quedara así:



	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	101.FO.GJ. 23
	MODIFICACION DE CONTRATO / CARTA DE ACEPTACION / CONVENIO	Versión: 01
		Página 3 de 3

“CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.150.000)**.

Que la nueva forma de pago será: El Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- a) Una primera cuota por valor de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$1.210.000) conforme a las actividades realizadas y ejecutadas del contrato, previa presentación del informe de gestión, cuenta de cobro o su equivalente, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.
- b) SIETE (7) cuotas parciales, cada una por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.420.000), conforme a las actividades realizadas y ejecutadas del contrato, previa presentación del informe de gestión, cuentas de cobro o su equivalente, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato para cada periodo mensual y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.

TERCERO: Modificar el plazo de ejecución hasta el **30/12/2025**.

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del contrato No. **100.15.01-104-2025** se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato No. **100.15.01-104-2025**, que no se modifican mediante la presente MODIFICACION No. 01.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO, publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó:
Revisó:

Yohana Delgado Guzmán – Abogada Contratista
Jaime Sánchez Lenis – Director

